



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GUSTAVO CABUYA GONZALEZ
DEMANDADO: LUZ DARY BUITRAGO VALBUENA
RADICACIÓN: 2020-00257

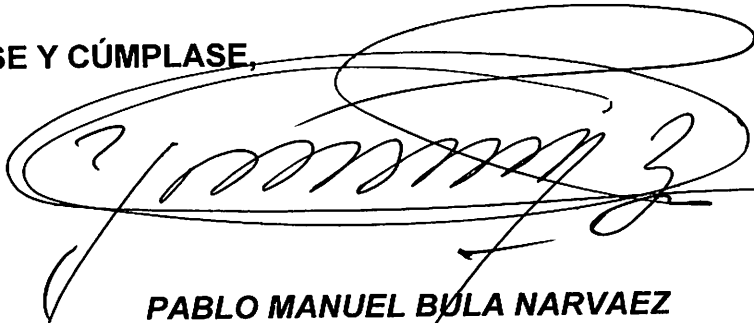
Mediante auto de 17 de agosto de 2022 este Juzgado dispuso que de conformidad con el artículo 137 del Código General del Proceso, poner en conocimiento de la demanda **LUZ DARY BUITRAGO VALBUENA** y su apoderado designado JANER PEÑA ARIZA, dicha providencia, para que dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación, se manifestarán al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del término otorgado, es decir, el 19 de agosto de 2022 el apoderado de la demandada, radicó a través del correo electrónico institucional incidente de nulidad.

En ese sentido, del escrito de **NULIDAD** visto en el expediente en los folios 71 a 72 del cuaderno único, **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días a la parte actora, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia de conformidad con el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

Por otro lado, respecto al escrito allegado por el apoderado del demandante **GUSTAVO CABUYA GONZALEZ** el 30 de agosto de 2022 visto en los folios 73 a 75 del cuaderno único, una vez venza el traslado anterior se procederá a resolver la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,




PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 47** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 08/09/2022.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria